No. 100-07-01-01-2023

COLOMBIA AVANZA S.A.S.
Dirección: CR 17 4A 30
Teléfono: 3128218379 - 3177732471
Correo: evaristodiaz@hotmail.com
Miranda - Cauca

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía **No. 100-07-01-01-2023**

De conformidad con lo dispuesto en Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día veintiocho (28) de febrero de 2023, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. 100-07-01-01-2023**, ha sido aceptada por parte del **CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA,** ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Contratar el servicio de comedor para el personal que funciona dentro de las instalaciones del Concejo Municipal de Candelaria – Valle.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. 100-07-01-01-2023,** con todas las condiciones técnicas y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	COLOMBIA AVANZA S.A.S.	**NIT:**	901131327-3
REPRESENTANTE LEGAL:	NATHALIA ASHLEY RANGEL OSORIO	**C.C.**	1006700459
DIRECCIÓN:	CR 17 4A 24	**Tel:**	3128218379 - 3177732471

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Certificado de disponibilidad presupuestal No. 977 del 15 de febrero de 2023.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($19.500.000).

Colombia Avanza S.A.S

ANEXO N° 5
OFERTA ECONÓMICA

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **100-07-01-01-2023**
CUADRO DE DESCRIPCIÓN, CANTIDADES, ACTIVIDADES, PRECIOS Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

ITEM	TIPO DE COMIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	FORMA DE ENTREGA	VALOR UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	DESAYUNO	Opción 1: • Una rebanada pan tostado, arepa • Huevos en cacerola o revueltos, rancheros y/o pericos • Una rebanada de queso campesino o cuajada. • Una bebida caliente (café o Chocolate). Opción 2: • Huevos revueltos, en cacerola, rancheros y/o pericos • Porción de arroz blanco. • Una bebida caliente (café o Chocolate).	Deberán ser empacados en caja de icopor de 500 gramos y cubiertos desechables y ser entregados en el sitio indicado por el supervisor	$ 7.410	450	$ 3.334.500
2	ALMUERZO	Opción 1: • Sopa, sancocho o crema • Arroz Blanco • 125 gr de Carne, pollo o pescado • Principio (papa, plátano, verduras o pasta) • Porción de ensalada • Jugo de fruta. Opción 2: • Arroz Especial (con Pollo, mixto, chino • Principio (papas a la francesa) • Jugo de fruta.	Deberán ser empacados en caja de icopor de 500 gramos y cubiertos desechables y ser entregados en el sitio indicado por el supervisor	$ 12.090	430	$ 5.198.700
3	CENA	Opción 1: • Arroz Blanco • 125 gr de Carne, pollo o pescado • Principio (papa, plátano, verduras o pasta) • Porción de ensalada • Jugo de fruta. Opción 2: • 150 gr de Carne, pollo o pescado asado • Principio (papa, plátano) • Jugo de fruta.	Deberán ser empacados en caja de icopor de 500 gramos y cubiertos desechables y ser entregados en el sitio indicado por el supervisor	$ 12.090	100	$ 1.209.000
4	REFRIGERIO	Opción 1: • Un pastel de pollo en hojaldre. • Un jugo en caja. Opción 2: • Plato típico Colombiano (Empanadas, aborrajado y champús)	En los diferentes lugares del Municipio, de acuerdo al evento que se realice, la presentación para él envió de los refrigerios deberá ser empacado en bolsa de aluminio sellada en caja de icopor	$ 7.800	1251	$ 9.757.800
			SUBTOTAL			$ 19.500.000
			IVA			$ 0
			TOTAL			$ 19.500.000

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El CONCEJO MUNICIPAL DE CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA, pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales de la siguiente forma:
Conforme al porcentaje de ejecución en correspondencia con el servicio prestado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, con certificación de cumplimiento expedida por o supervisor(a) del contrato. Para efecto de los desembolsos, la corporación verificará que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de diciembre de 2023 o hasta agotar el valor del contrato, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>RIESGOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>%</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Por la duración del contrato y seis meses más</td></tr>
<tr><td>Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.8. y Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)</td><td>Este amparo deberá ser en salarios mínimos mensuales vigentes.</td><td>200 SMMLV.</td><td>Durante la ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CUMPLIMIENTO	Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, comprende además el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato garantizado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de las pólizas.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	El Contratista deberá constituir una Garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista y/o subcontratistas, la cual deberá presentarse para aprobación del Concejo de Candelaria junto con la Garantía única de Cumplimiento y estar vigente desde el inicio del contrato y hasta la ejecución del mismo. Esta Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá otorgarse por un valor equivalente a 200 SMLMV.

Obligaciones específicas del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la invitación y de las consignadas específicamente en el contenido del Contrato, el Contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados en el estudio previo y la Invitación Pública, de conformidad con las especificaciones técnicas.

2. Prestar el servicio objeto de contratación de manera oportuna, en el sitio indicado donde se esté llevando a cabo las sesiones del Concejo Municipal, o el evento, capacitación y/o reunión o en el lugar acordado previamente con la Secretaría General del Corporación.

3. Garantizar la calidad de los alimentos y productos suministrados objeto de la contratación.

4. Suministrar los alimentos en condiciones de higiene y salubridad adecuados teniendo en cuenta las pautas de entrega de la ficha técnica.

5. Garantizar la elaboración de preparaciones inocuas con los alimentos.

6. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo el transporte y entrega de los desayunos, almuerzos, cenas y/o refrigerios de conformidad con las especificaciones entregadas

7. El contratista asumirá el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, como impuestos, tasas, contribuciones, personal, seguros, transporte, peajes y demás.

8. Presentar informe detallado donde se indique fecha, lugar, evento y número de almuerzos y/o refrigerios suministrados.

9. Reportar de inmediato al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo de las actividades

10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

Obligaciones generales del contratista

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato y de la ley, el CONTRATISTA tendrá, entre otras, las siguientes:

Sin perjuicio de las obligaciones que se relacionen en la invitación y las dadas por la Ley 80 de 1993, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del contrato:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes

requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este, los informes antes citados deben entregarse en una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en las instalaciones del contratante. C) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. D) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. E) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc. F) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. G) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la Entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales. H) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos **u** omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. I) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Colombia Avanza S.A.S

ANEXO N°4

CARTA DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Candelaria, (28 Febrero 2023)

Honorable
CONCEJO DE CANDELARIA – VALLE

La suscrita, ASHLEY NATHALIA RANGEL OSORIO identificada con la cédula de ciudadanía No. 1006700459 actuando como Representante Legal de la empresa COLOMBIA AVANZA SAS, con NIT. 901131327-3 de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la invitación de referencia, por medio del presente documento, manifiesto que me comprometo a cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas requeridas, de acuerdo con los siguientes parámetros:

DETALLE DE CADA PRODUCTO:

1. DESAYUNO

Opción 1:
- Una rebanada pan tostado.
- Huevos en cacerola o revueltos.
- Una rebanada de queso campesino o cuajada.
- Una bebida caliente (café o Chocolate).

Opción 2:
- Huevos revueltos o en cacerola.
- Una arepa.

Una bebida caliente (café o Chocolate).

2. ALMUERZO

- Sopa, sancocho o crema
- Arroz Blanco
- 125 gr de Carne, pollo o pescado
- Principio (papa, plátano, verduras o pasta)
- Porción de ensalada
- Jugo de fruta.

3. CENA

- Arroz Blanco

Colombia Avanza S.A.S

- 125 gr de Carne, pollo o pescado
- Principio (papa, plátano, verduras o pasta)
- Porción de ensalada
- Jugo de fruta.

4. REFRIGERIOS:

REFRIGERIOS
- Un pastel de pollo en hojaldre.
- Un jugo en caja.

Opción 2:

Empanadas con champús

Nota:
- Los desayunos, almuerzos y cenas, deberán ser empacados en caja de icopor de 500 gramos, junto con los cubiertos desechables y deben ser entregados en el sitio indicado por el supervisor del contrato y/o persona designada por la Corporación.
  - Los refrigerios, deben ser entregados en los diferentes lugares del Municipio de Candelaria, de acuerdo al evento que se realice; la presentación del empaque de los refrigerios debe ser en bolsa de aluminio sellada dentro de la caja de icopor, con el fin de cumplir con protocolos de bioseguridad.
  - El requerimiento deberá ser entregado en un plazo máximo de tres (3) horas contadas desde la solicitud de pedido que haga la entidad, y en lugar señalado por ésta.
  - Cualquier cambio o modificación frente a las condiciones establecidas en el menú, debe ser concertado con el contratante

Atentamente,

Ashley Rangel

NOMBRE Y FIRMA
ASHLEY NATHALIA RANGEL OSORIO

Representante legal

C. C. No. 1006700459 Expedida en: Miranda Cauca
Nit. 901131327-3
Dirección: Carrera 17 No. 4ª-24 Miranda Cauca
Número de Teléfono: 3128218379
Buzón del Correo electrónico: colombiaavanzasas01@gmail.com

Carrera 17 No. 4ª-24 Miranda Cauca - Celular: 3128218379 - Email: colombiaavanzasas01@gmail.com
"Trabajamos con Sentido Social"

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes y firma de la correspondiente acta de inicio.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. El contratista será responsable de asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. El Concejo de Candelaria puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato

CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista, debe pagar a nombre del Concejo de Candelaria, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte Por Ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Concejo de Candelaria, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia

VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Concejo Municipal de Candelaria, estará a cargo de un interventor / supervisor, que será designado por el Ordenador Gasto.

NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Concejo Municipal de Candelaria - Valle Nombre: **EDIEL FERNEY MORENO REYES** Cargo: presidente del Concejo Municipal de Candelaria Dirección: Cll. 10 # 8 - 60 Teléfono: 2615028 Candelaria - valle	COLOMBIA AVANZA S.A.S. Representante legal: NATHALIA ASHLEY RANGEL OSORIO Dirección: CR 17 4A 30 Teléfono: 3128218379 - 3177732471 Correo: evaristodiaz@hotmail.com Miranda - Cauca

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de marzo de 2023.

Cordialmente,

Firmado Electrónicamente
EDIEL FERNEY MORENO REYES
Presidente Concejo de Candelaria

Gestión Documental
Original: Destinatario
Copia: Expediente contrato
Proyecto: Castilla F. Abogado – Contratista
Elaboro: Luligo I. Apoyo a la gestión
Reviso y Aprobó: E. Moreno – Presidente Concejo de Candelaria